

Resolución Ministerial

767-2003 MTC/01

Lima, 18 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -PROVIAS NACIONAL-, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de las actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 449-2002-MTC/15.02, modificada por Resolución Ministerial N° 637-2002-MTC/20; se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -PROVIAS NACIONAL,

Que, el Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 637-2002-MTC/20 dispuso que la publicación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL, sea aprobado por su Director Ejecutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2002-MTC/20, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de PROVIAS NACIONAL;

Que, la construcción y mantenimiento de la Red Vial Nacional es de responsabilidad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, comprendiendo la Red Vial Asfaltada y la Red Vial Afirmada;

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar las funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, a la realidad existente, con la finalidad de optimizar su operatividad, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, primando el principio de especialidad y competencias afines;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27791, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y su modificatoria;



1079 0002-105

SE RESUELVE:

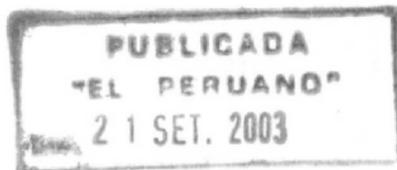
Artículo 1°.- Modificar los Artículos 30°, 31°, 33°, 34°, 36° y 37° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 218-2002-MTC/20, en los términos siguientes:

“Artículo 30°.- La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional, es el órgano de línea del PROVIAS NACIONAL encargado de la administración de las Unidades Zonales, y responsable de programar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de mantenimiento rutinario, periódico y señalización de la Red Vial Nacional; incluyendo las carreteras, puentes, túneles y demás infraestructura relacionada.”

“Artículo 31°.- La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar la formulación del programa de mantenimiento de caminos, puentes y otros proyectos de la infraestructura de transporte vial nacional, de acuerdo a los planes vigentes;
- b) Establecer los procedimientos técnicos para el mantenimiento de la infraestructura a cargo de la Entidad;
- c) Formular el plan anual y el correspondiente presupuesto del Mantenimiento Rutinario y del Mantenimiento Periódico de la Red Vial Nacional;
- d) Formular el Plan Especializado de Puentes y actualizar su inventario;
- e) Supervisar la ejecución del plan anual de mantenimiento de la Red Vial Nacional;
- f) Realizar el inventario vial actualizando la base de datos de la infraestructura a su cargo;
- g) Aprobar los términos de referencia para contratar el mantenimiento;





Resolución Ministerial

767-2003 MTC/01

- h) Revisar y dar conformidad a las valorizaciones, presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazo, resolución de contratos, liquidaciones finales de los contratos de mantenimiento periódico;
- i) Proponer la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo;
- j) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad Vial y señalización aplicables a la infraestructura de transporte vial nacional;
- k) Elaborar y/o revisar y visar los contratos, cláusulas adicionales y adendas que se deriven de las licitaciones y concursos dentro de su competencia;
- l) Llevar el control de avance del mantenimiento periódico y del mantenimiento rutinario así como del estado situacional de la administración de los contratos a su cargo;
- m) Elaborar un programa de contrataciones involucrando al sector privado en el mantenimiento de la Red Vial Nacional;
- n) Coordinar y elaborar la información técnica de su competencia;
- o) Establecer las normas y procedimientos de carácter técnico para el mantenimiento vial en las Unidades Zonales;
- p) Procesar, autorizar y tramitar las solicitudes de remesas de las Unidades Zonales;
- q) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución del programa de mantenimiento rutinario de carreteras, puentes y demás infraestructura relacionada con la Red Vial Nacional Asfaltada;
- r) Dirigir y supervisar las actividades técnico administrativas de las Unidades Zonales;
- s) Dirigir y supervisar los contratos de mantenimiento rutinario hasta su respectiva liquidación;
- t) Evaluar y supervisar la ejecución de actividades de mantenimiento a nivel zonal;



FUNCIONES:

- u) Formular, procesar y tramitar las valorizaciones de los contratos;
- v) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos;
- w) Otras materias de su competencia, y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva; "

"Artículo 33°.- La Gerencia de Operaciones Zonales, es el órgano de línea encargado de la administración de las Unidades de Peaje y Estaciones de Pesaje, incluyendo la recaudación de peajes y el cumplimiento de la normatividad vigente de la regulación y control de los pesos y medidas vehiculares."

"Artículo 34°.- La Gerencia de Operaciones Zonales tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar las Unidades de Peaje y Pesaje;
- b) Formular las solicitudes de remesas de las Unidades de Peaje y Estaciones de Pesaje;
- c) Establecer los procesos y controles que aseguren la captación eficiente de los recursos económicos por concepto de pago de peaje y multas administrativas de pesos y medidas vehiculares;
- d) Monitorear las actividades de recaudación en las Unidades de Peaje;
- e) Llevar la estadística de la recaudación en las Unidades de Peajes, Estaciones de Pesajes y de multas por infracción por sobre pesos y sobre dimensión vehicular;
- f) Llevar la estadística diaria de circulación vehicular para determinar los respectivos IMD;
- g) Proveer información sistemática sobre las condiciones de transitabilidad y seguridad vial;
- h) Efectuar la supervisión y control de cualquier tipo de intervención dentro del derecho de vía de la Red Vial Nacional;





Resolución Ministerial

767-2003 MTC/01

- i) Incorporar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos en los procesos de mantenimiento vial;
- j) Otorgar autorizaciones especiales y excepcionales correspondientes a cargas especiales de acuerdo a la normatividad vigente;
- k) Expedir y notificar Resoluciones Gerenciales en asuntos materia de su competencia, ejerciendo la primera instancia administrativa;
- l) Las demás funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva, de acuerdo al ámbito de su competencia."

"Artículo 36°.- Las Unidades Zonales son órganos desconcentrados del PROVIAS NACIONAL, encargados de ejecutar todas las actividades correspondientes al mantenimiento de carreteras, puentes, y demás infraestructura relacionada con la Red Vial Nacional.

Cada Unidad Zonal, está a cargo de un Jefe Zonal, que es designado por el Director Ejecutivo del PROVIAS NACIONAL, depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del PROVIAS NACIONAL."

"Artículo 37°.- Las Unidades Zonales tienen las siguientes funciones, responsabilidades y/o atribuciones:

- a) Ejecutar los programas de mantenimiento rutinario y emergencias de la Red Vial Nacional en los tramos de carreteras a su cargo;
- b) Ejecutar los programas de mantenimiento periódico y/o rehabilitación de los tramos a cargo de la Unidad Zonal;
- c) Participar en la formulación del Plan Anual de Mantenimiento Rutinario;
- d) Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Zonal;
- e) Formular el Presupuesto Anual por tramo y proyectos a cargo de la Unidad Zonal;



- f) Elaborar y proponer los términos de referencia para la contratación de servicios especializados de mantenimiento;
- g) Llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones bienes y servicios para la ejecución del programa de mantenimiento rutinario según los términos de referencia y demás normas aprobadas por la Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional;
- h) Formular las solicitudes de remesas de los programas de mantenimiento, proyectos de reforestación y otros;
- i) Llevar a cabo las rendiciones de cuentas documentadas por transferencia recibidas en la modalidad de encargo y su contabilización a través del SIAF y/o Sistemas administrativos de la Entidad;
- j) Representar a la Entidad ante las instancias administrativas y policiales correspondientes al ámbito territorial de su competencia; con cargo a dar cuenta a la Dirección Ejecutiva;
- k) Reportar las estadísticas del control/flujo vehicular;
- l) Otras funciones inherentes a su ámbito de acción así como las que le asigne la Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional."

Artículo 2°:- PROVIAS NACIONAL queda encargado de adecuar su Manual de Organización y Funciones, conforme a lo dispuesto por la presente Resolución Ministerial dentro de los 120 (ciento veinte) días de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

